

VISTO: La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrador municipal las atribuciones que indica junto al Decreto N° 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; el Decreto N° 4606 de 22 de septiembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del administrador municipal, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Decreto N°2097 de 30 de junio de 2026 se aprobaron las bases administrativas, especificaciones técnicas y formatos para la Licitación Pública “Adquisición de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal e Implementación Programa Empleabilidad 2026”, las que fueron publicadas con el ID 2450-66-LE26 en el portal de mercado público.
- b) Que, de conformidad con las bases administrativas, el plazo para realizar preguntas se extendió desde la publicación de la presente licitación en el portal de mercado público hasta el 2 de julio de 2026.
- c) Que, en el mencionado período se realizó una pregunta al proceso de licitación, que es citada de manera textual en la parte resolutive, que debe ser respondida por esta entidad licitante.

DECRETO

1. **APRUÉBASE** las siguientes respuestas a las preguntas presentadas en la licitación pública “Adquisición de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal e Implementación Programa Empleabilidad 2026” bajo el ID 2450-66-LE26:

N°	Preguntas	Respuestas
1	Se puede postular por lineas	En efecto, es posible postular por las 15 líneas que componen la presente licitación, una o más de una. Lo anterior de conformidad con el numeral 6.1. de las bases administrativas.

2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, la publicación del presente Decreto, dando cumplimiento al número 3 de la letra a) del artículo 108 Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

Distribución: - Gonzalo Arceu Benavente - Abel Espinoza Muñoz – Freddy Landa Iglesias – Cecilia Díaz Aranda - Marcela Viveros Varela.

